



RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE SECTOR DE HUESCA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024 DEL SECTOR DE HUESCA.

El artículo 8 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón dispone que cada departamento del Gobierno de Aragón y las entidades del sector público autonómico aprobarán un plan anual de contratación en el mes siguiente a la entrada en vigor de la ley de presupuestos del ejercicio correspondiente. En el mismo deberá atenderse especialmente la satisfacción de necesidades recurrentes con el fin de incrementar su eficacia, eficiencia y sostenibilidad, social y medioambiental. Asimismo, deberá incluir la previsión de encargos a medios propios y excluirá los contratos menores.

Además, se señala que en esta programación se indicará expresamente aquellas necesidades que puedan ser satisfechas a través de soluciones o procesos de carácter innovador, así como la previsión de los contratos especialmente idóneos para la aplicación de soluciones innovadoras.

Por su parte, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón establece, en su artículo 14, que las Administraciones Públicas aragonesas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en que basen su actividad y, en todo caso, los que vienen exigidos por la normativa sectorial en el plazo máximo de un mes desde su aprobación y durante toda su vigencia.

Asimismo, para dar cumplimiento a las referidas obligaciones establecidas en la normativa citada, así como en la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, se debe informar de los contratos que se tiene previsto reservar en el próximo ejercicio 2024 a favor de centros especiales de empleo y empresas de inserción social.

Para cumplir con lo anteriormente expuesto, se ha elaborado el Plan Anual de Contratación del Sector de Huesca que recoge las propuestas de contratos que este Sector prevé celebrar durante el ejercicio 2024.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente plan de contratación no tiene carácter vinculante, sino orientador de la actividad contractual del Sector. Tampoco es un documento cerrado, sino una previsión que puede estar sujeta a modificaciones en función de las necesidades que puedan surgir a lo largo del año, a la disponibilidad presupuestaria y, especialmente a la asignación de fondos financiadores que puedan corresponder.

En consecuencia, en uso de las competencias atribuidas como órgano de contratación de conformidad con lo previsto en el punto Primero de la Resolución de 24 de agosto de 2022, del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se delegan determinadas competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria en los Gerentes del Sector



RESUELVO

Primero. - Aprobar el Plan Anual de Contratación del Sector de Huesca para el ejercicio 2024 que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Segundo. - Disponer su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

En Huesca a fecha de firma electrónica
EL GERENTE DEL SECTOR DE HUESCA
Por delegación del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud
(Resolución 24/08/2022, BOA nº 211 de 31 de octubre)
Luis Santiago Canalejo Mendaza

